

Decreto N.º 81 de 1944

(mayo 30)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único. - Paguese por el Tesoro del Municipio el valor de las siguientes cuentas:

- A. - Luis Jonacio Gómez, - por la suma de setenta y dos pesos (\$72.00) m/cte., por concepto de suministro de licores para el lunch ofrecido por la Municipalidad a las delegaciones del Club Rotario, cantidad que se cargará al numeral 19 Imprevistos de Gobierno;
- A. - Roberto Castellano, - por la suma de ochenta pesos (\$80.00) m/cte., por concepto de honorarios de la Orquesta Ayuda, por música ejecutada en el lunch a las delegaciones del Club Rotario, suma que deberá percibirse con cargo al numeral 19 Imprevistos de Gobierno;
- A. - Luis Delgado, - por la suma de doscientos diez pesos (\$210.00), m/cte. por valor de licores suministrados con destino al lunch de que se trata en los puntos anteriores, cantidad que registrará con cargo al numeral 19 Imprevistos de Gobierno.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,

El Secretario.

[Firma]

